

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)
SUCESION
Radicado 050013110007-2020-00133-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 509 # 1 del Código General del Proceso, se da traslado por el término de cinco (5) días al anterior trabajo de partición y adjudicación presentado por el partidor Dr. JULIAN ALBERTO ARANGO MARINTEZ vía correo electrónico el pasado once (11) de enero de los corrientes, el cual consta de 47 folios, los cuales se anexarán a esta providencia y será publicado en los estados Electrónicos de la página de la Rama Judicial, y se remitirá a los abogados de las partes.

Como honorarios al partidor designado en el presente, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 27 del Acuerdo 10448 de 2015 del consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, entre el cero punto uno por ciento (0.1%) y el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total de los bienes objeto de partición de acuerdo con el avalúo de los bienes sucesorales, se fija la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ff55c9f9c9007e035871bcb75ad2cdcd7ab22320b990b25eead1dd6c436c8d**

Documento generado en 17/01/2022 02:05:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>